	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  X ,  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA \_\_\_\_\_ CONCURSO DE  
MÉRITOS \_\_\_\_\_.**


A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente.

**1. ANTECEDENTES, ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Antecedentes:**

La Superintendencia Nacional de Salud tiene como función dirigir, coordinar y ejecutar las políticas de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, velando por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, incluidas las técnicas, científicas, administrativas y financieras del sector salud; para lo cual cuenta con un equipo humano técnico, capacitado y con clara orientación hacia el cumplimiento de la misión Institucional.

Estructuralmente para cumplir con sus objetivos, cuenta con dependencias de apoyo como la Secretaría General, cuya función es la de planear, dirigir y controlar con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad los recursos financieros, logísticos, gestión documental y el talento humano con el propósito de suministrar los insumos necesarios para cumplir con la misión y objetivos estratégicos establecidos, dando plena observancia a las disposiciones constitucionales y legales.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

El Decreto 1080 de 2021 modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y en el artículo 37, estableció como funciones de la Secretaría General, entre otras las siguientes:

“(…)

1. *Asesorar al Superintendente Nacional de Salud en la determinación de las políticas, objetivos, instrucciones y estrategias relacionados con la administración de la entidad.*
2. *Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, contratación pública, gestión documental, notificaciones y correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud.*

(…)

7. *Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.*

8. *Desarrollar la política de empleo público e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano de la Superintendencia Nacional de Salud*

(…)

13. *Desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud.*


(…)

17. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”*

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General, el artículo 38 del Decreto 1080 de 2021 le otorgó a la Dirección de Talento Humano, adscrita a la Secretaría General, las siguientes funciones:


“(…)

1. *Dirigir el proceso gerencial del talento humano, en sus componentes de planeación,*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

*gestión y desarrollo.*

2. *Diseñar, formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos, programas y proyectos para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Superintendencia de conformidad con las normas vigentes.*
3. *Efectuar la liquidación de nómina, prestaciones sociales y parafiscales para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.*
4. *Elaborar los actos administrativos y demás documentos relacionados con la gestión del Talento Humano de la Superintendencia.*
5. *Custodiar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los servidores y exservidores de la entidad de acuerdo con la normativa vigente.*
6. ***Realizar los estudios y análisis que permitan la adecuada gestión del talento humano de acuerdo con la normativa vigente.***
7. *Controlar la actualización y validación de la información en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público — SIGEP.*
8. *Gestionar la aplicación y funcionamiento de la carrera administrativa al interior de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos emitidos por las entidades competentes.*
9. ***Planear, gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Superintendencia siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.***
10. *Liderar el desarrollo y funcionamiento de los mecanismos de evaluación Y seguimiento del rendimiento laboral del personal de la Superintendencia Nacional de Salud.*
11. *Mantener actualizado el manual de funciones, requisitos y competencias de la Superintendencia de conformidad con la normativa vigente.*
12. *Apoyar la implementación de la estrategia de comunicación interna y organizacional en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones e Imagen Institucional.*
13. *Estudiar y gestionar la creación de Grupos Interno de Trabajo, de la Superintendencia de conformidad con los procedimientos y criterios normativos vigentes.*
14. *Liderar, en lo de su competencia y ejecutar en las políticas del Modelo Integrado de*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

*Planeación y Gestión MIPG que le sean asignadas.*

*15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.” (negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General, la Resolución No. 20218000013221 - 6 de fecha 24 de septiembre de 2021 “*Por medio de la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaría General y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 1 creo, organizó, conformó y asignó funciones a los Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaria General, dicha resolución fue modificada por la Resolución No 2023910010005033 de fecha 11 de agosto de 2023 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución 20218000013221 – 6 de fecha 24 de septiembre de 2021 y se Crea un Grupo Interno de Trabajo en la Dirección de Talento Humano*” donde estableció para la Dirección de Talento Humano, la conformación de tres grupos a saber: Grupo para la Administración del Empleo Público, Grupo para el Desarrollo del Talento Humano y Grupo de Gestión de la Compensación e Historias Laborales.


Con relación al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 3 de la citada Resolución No. 2023910010005033 de fecha 11 de agosto de 2023, le asignó al Grupo para el Desarrollo del Talento Humano, entre otras funciones las siguientes.

*(...)*

- 1. Asesorar a la Dirección de Talento Humano en el diseño de los planes y programas en relación con el desarrollo del talento humano de la Superintendencia, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad.*
- 2. Diseñar y poner a consideración de la Secretaría General y de la Dirección de Talento Humano las políticas, normas y procedimientos para el desarrollo del Talento Humano de la Superintendencia.*

*(...)*

- 4.. Aportar los insumos para la elaboración del Plan Estratégico de Talento Humano y garantizar su implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias, en lo de su*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

*competencia.*

*5.. Adelantar los trámites de contratación requeridos para la ejecución del plan de bienestar social e incentivos, el plan institucional de capacitación y la medición e intervención del clima organizacional.*

*(...)*

*15.. Diseñar, implementar y evaluar los programas de bienestar social de los empleados públicos sus familias y coordinar con otras entidades la realización de programas que eleven su calidad de vida laboral y familiar.*

*(...)*

*27.. Diseñar, implementar y evaluar el Plan Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los estándares mínimos establecidos en materia de riesgos laborales y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en coordinación con la ARL, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás instancias competentes.*

*28 Elaborar los diagnósticos de las necesidades de Bienestar Social, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.*

*(...)*


*33. Orientar y apoyar la gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente. (...)"*

Por lo anteriormente descrito se evidencia que es competencia del Grupo para el desarrollo del Talento Humano gestionar la aplicación de la batería de Riesgo Psicosocial

Ahora bien, la Resolución 2646 de 2008<sup>1</sup> del Ministerio del Trabajo establece la

---

<sup>1</sup> Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

obligatoriedad para todos los empleadores de identificar, evaluar, prevenir, intervenir y realizar el seguimiento permanente de la exposición a factores de riesgo Psicosocial en el Trabajo; incluyendo la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora; los criterios para la intervención de los factores psicosociales la población trabajadora.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las condiciones de trabajo pueden convertirse en factores de riesgo psicosocial, los cuales de acuerdo al Artículo 3 de la Resolución 2646 de 2008 corresponden a “*Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo*” clasificándose en tres tipos: intralaborales, extralaborales y de estrés; las condiciones intralaborales son aquellas inherentes a la organización del trabajo, que impactan directamente en la salud y bienestar de los individuos. Por otro lado, las condiciones extralaborales abarcan aspectos familiares, sociales y económicos que también pueden afectar el desempeño laboral.

Finalmente, las condiciones individuales se refieren a las características socio-demográficas de cada trabajador, que pueden influir en su capacidad para manejar el estrés y otros problemas de salud mental.

Dado que estas condiciones pueden desencadenar problemas de salud mental, afectando tanto la productividad individual como la de la organización en su conjunto, es fundamental implementar estrategias para su prevención y gestión. La identificación precisa de estos factores es el primer paso para abordar el riesgo psicosocial de manera efectiva. Así las cosas, la evaluación de los factores de riesgo psicosocial se considera esencial para el bienestar de los colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud, dado que esta actividad se inscribe dentro de las responsabilidades de los empleadores, tanto públicos como privados.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Por su parte la Ley 1562 de 2012 fundamenta el riesgo psicosocial principalmente en el Artículo 3, que incorpora la perturbación psiquiátrica como accidente de trabajo.

Así mismo, el Decreto 1072 de 2015 - Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, determinó en su artículo 2.2.4.6.4 que: “(...) *el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (...)*”

Del mismo modo, en el Decreto citado señala en SECCIÓN 5 AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES y en su Capítulo 6 exige la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, además en el Artículo 2.2.4.6.15. *Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. “El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera”. (negrilla fuera de texto).*

Así mismo, en su párrafo 2 indica “*De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, **psicosociales**, entre otros (...)*”. (negrilla fuera de texto).

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Por su parte los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST definidos en la Resolución 0312 de 2019 indican la obligatoriedad de identificar y evaluar los riesgos lo cual incluye el riesgo psicosocial, así como la implementación de medida de prevención y control.

Aunado a lo anterior, la Resolución 2764 del 18 de julio de 2022, derogó la Resolución 2404 de 2019 del Ministerio del Trabajo, adoptando la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.


La mencionada Resolución 2764, adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones. Dicho instrumento debe aplicarse de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo psicosocial de las empresas, anual para las que presenten riesgo muy alto y alto y cada dos años para las que presenten nivel medio o bajo.

Adopta, la misma norma, como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación y guías de intervención:

**1. Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.**

Está conformada por los siguientes instrumentos:

- 1.1. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- 1.2. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- 1.3. Cuestionario para la evaluación del estrés.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

1.4. Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).

También nos indica que *“La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos”*

Es importante anotar que de acuerdo al Parágrafo del numeral 1 del Artículo 4 de dicha norma *“A partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios de seguridad de información establecidos para este fin”* no obstante al momento no ha entrado en funcionamiento dicha plataforma, por cuanto es necesario realizar la aplicación de la batería de manera presencial.


**2. Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora.**

Las Guías de Análisis Psicosocial que hacen parte de la batería y que deben ser utilizadas para las evaluaciones a profundidad de los factores de riesgo psicosocial son las siguientes:

2.1. Guía para el análisis psicosocial de puestos de trabajo.

2.2. Guía de entrevistas semiestructuradas para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.


2.3. Guía de grupos focales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral. Así mismo la norma adopta protocolos de intervención para diversos factores.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

3. **Protocolo de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en el entorno laboral.**
4. **Protocolos de prevención y actuación - Acoso Laboral.**
5. **Protocolo de prevención y actuación – Síndrome de agotamiento laboral – Burn out.**
6. **Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral – Depresión.**
7. **Protocolo de actuación en el entorno laboral – Situaciones de duelo.**

Finalmente, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia nacional de Salud *“reafirma el compromiso con la protección, promoción y mejora continua de la seguridad y salud de sus funcionarios (...) garantizando un ambiente de trabajo seguro y saludable en todas sus sedes y áreas de operación, en cumplimiento con la normatividad legal vigente”*.

De lo anterior se concluye que la normativa en materia de riesgos psicosociales impone a los empleadores la obligación de aplicar la batería de riesgo psicosocial con el fin de evaluar el estado psicológico de los trabajadores, identificar y controlar los factores que puedan afectar su desempeño, conocer el impacto de las condiciones laborales sobre la salud mental, verificar la aptitud de los empleados para el desarrollo de sus funciones, detectar características personales que puedan convertirse en riesgos para sí mismos o terceros, y prevenir que patologías asociadas al estrés ocupacional se agraven por el oficio desempeñado o las condiciones ambientales del puesto de trabajo, todo ello bajo el principio de protección integral, confidencialidad y respeto a la dignidad del trabajador.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>						<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>						<b>VERSIÓN</b>	1				
							<b>FECHA</b>	31/03/2026				

## 1.2. Descripción de la necesidad


En la actualidad los factores de riesgo psicosocial, el clima laboral y la respuesta de estrés en el ámbito organizacional es de suma importancia en las entidades dada la normatividad legal vigente y los lineamientos dados a las empresas estatales, por lo cual la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de velar por la seguridad y salud de sus funcionarios y la salud mental de los mismos requiere realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial con el fin de tener un diagnóstico técnico que permita la orientación de la medidas de intervención y la intervención como tal.

Con el fin de cumplir con su misionalidad la Superintendencia Nacional de Salud cuenta al momento con la siguiente planta de personal discriminada por cargos y por ubicación con el fin de establecer las formas A y B que serán necesarias:

### FUNCIONARIOS POR CARGO APLICACIÓN FICHA A

CARGO	SAN ANDRÉS	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CHOCO	MEDELLÍN	NEIVA	PASTO	QUIBDO	RIOHACHA	CALI	VILLAVICENCIO	TOTAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6	16	670	15		13	11	2	8	7	15	10	773
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1	83	2		2	1	1	1	1		1	94
TECNICO ADMINISTRATIVO		1	48	1		1	1			1			53
ASESOR			33										33
DIRECTOR DE SUPERINTENDENCIA			12										12
DIRECTOR REGIONAL		1	1	1	1	1				1	1	1	8
TECNICO			7									1	8
ANALISTA DE SISTEMAS			8										8
SUPERINTENDENTE DELEGADO			7										7
SUBDIRECTOR TECNICO			5										5
DIRECTOR TECNICO			4										4
TECNICO OPERATIVO			4										4
JEFE DE OFICINA			3										3
SECRETARIO GENERAL			1										1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO			1										1
DIRECTOR FINANCIERO			1										1
SUPERINTENDENTE			1										1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES			1										1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION			1										1
Total general	7	19	891	19	1	17	13	3	9	10	16	13	1018

Fuente: Base de datos Análisis Planta del Grupo para la Gestión del Empleo Público 31/03/2026

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

## **FUNCIONARIOS POR CARGO APLICACIÓN FICHA B**

<b>CARGO</b>	<b>BARRANQUILLA</b>	<b>BOGOTA</b>	<b>BUCARAMANGA</b>	<b>NEIVA</b>	<b>RIOHACHA</b>	<b>VILLAVICENCIO</b>	<b>TOTAL</b>
SECRETARIO EJECUTIVO	1	29	1	1		1	33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		31			1		32
CONDUCTOR MECANICO		16					16
SECRETARIO		9					9
OPERARIO CALIFICADO		3					3
Total general	1	88	1	1	1	1	93


Fuente: Base de datos Análisis Planta del Grupo para la Gestión del Empleo Público 31/03/2026.

Estos funcionarios en el desarrollo de sus labores diarias y cotidianas se podrían encontrar con riesgos psicosociales los cuales son previsibles y medibles y deben ser identificados e intervenidos con el fin de evitar accidentes y enfermedades derivadas de éste que también puede afectar su desempeño laboral y repercutir en su vida diaria alterando las relaciones interpersonales, derivando en pérdidas y resultados en la Entidad.

De acuerdo con lo expuesto, la Superintendencia Nacional de Salud, tiene la obligación legal de aplicar la Batería de Riesgos Psicosociales, la cual está conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral y sintomatología asociada al estrés, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo a los 1274 funcionarios y de intervenir los mismos con el fin de mitigar sus efectos.

Con la aplicación técnica y profesional de la batería de riesgo psicosocial se busca:


- Identificar con precisión los niveles de riesgo de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Cumplir con la normatividad legal vigente
- Implementar planes de mejora basados en datos reales y estandarizados



	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

**NOTA 1:** Las cantidades relacionadas son estimadas y podrán variar dependiendo de las diferentes situaciones administrativas tales como el retiro e ingreso de funcionarios.

En conclusión, la evaluación de factores de riesgo psicosocial es indispensable para mitigar los efectos negativos que estos pueden tener en la salud mental de los trabajadores y, por ende, en la productividad y el funcionamiento de la entidad. La contratación de este servicio es, por lo tanto, una acción estratégica para garantizar el bienestar de los colaboradores y el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas. Esta evaluación es indispensable para mitigar los efectos negativos que estos factores pueden tener en la salud mental de los trabajadores y, por ende, en la productividad y el funcionamiento de la entidad.

Este proceso está enmarcado en el CÓDIGO BPIN: 202400000000098 con el proyecto Fortalecimiento del desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud. Nacional, con el objetivo general Fortalecer el desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud, con el producto Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa - para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas de los funcionarios con la actividad A) Realizar actividades que generen salud y mejoramiento de la calidad de vida de todos los funcionario.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

 	<b>FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP</b>		
	ID MGA:835924	CÓDIGO BPIN: 202400000000098	FECHA REPORTE: 09-01-2026 12:01:52
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud. Nacional			

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
<b>Sector del proyecto:</b>	Salud y protección social	<b>Entidad responsable:</b>	191000
<b>Programa:</b>	1999 - Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Salud	<b>Subprograma:</b>	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
<b>Horizonte:</b>	2025 - 2029	<b>Estado actual:</b>	En Ejecucion
<b>Objetivo general:</b>	Fortalecer el desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud.		
<b>Problema:</b>	Debilidades en el desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud		
<b>Descripción:</b>	En la identificación del árbol de problemas, encontramos debilidad en el desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud como causa de la debilidad en las competencias y el conocimiento de los funcionarios acorde con las funciones asignadas a la entidad y a los deficientes lineamientos frente a la gestión estratégica del talento humano. Por esta razón, los nuevos lineamientos del empleo público y la gestión estratégica del talento humano están encaminadas a transformar el desempeño laboral de los servidores de todo el país hacia la profesionalización, con la implementación de un nuevo concepto que hoy se denomina Servidor Público 4.0., encaminados a lograr colaboradores impulsados a mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas y conocimientos para la cuarta revolución industrial, hacia los entornos acelerados y cambiantes, enfocado en el conocimiento, el aprendizaje continuo, la asertividad en la comunicación y la interiorización de la mística y la filosofía propia de su labor al servicio de la sociedad. Actualmente la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con un plan estratégico de Talento Humano para el año 2024, el cual tiene como objetivo planear, desarrollar y evaluar la gestión del Talento Humano a través de las estrategias definidas para cada uno de los componentes del Modelo Integral de Gestión de Personas de la Superintendencia Nacional de Salud, acciones encaminadas al mejoramiento de las competencias, condiciones del ambiente de trabajo y de clima organizacional, que beneficiará a todos los servidores públicos de la entidad.		
<b>Población afectada:</b>	52.156.254	<b>Población objetivo:</b>	52.156.254

Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa (Producto principal del proyecto) - para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas de los funcionarios <b>Unidad de medida de producto:</b> Número de personas <b>Etapas:</b> Inversión <b>Costo total solicitado producto:</b> \$12.961.628.516,00 <b>Costo total vigente producto:</b>	<b>Actividad:</b> (A) Realizar actividades que generen salud y mejoramiento de la calidad de vida de todos los funcionarios <b>Costo total solicitado por actividad:</b> \$8.610.612.604,00 <b>Costo total vigente por actividad:</b> \$3.734.686.260,00	<b>Vigencia</b>	<b>Valor solicitado</b>	<b>Valor vigente</b>
		2025	\$1.496.999.425,00	\$1.412.373.475,00
		2026	\$2.322.312.785,00	\$2.322.312.785,00
		2027	\$1.588.166.690,00	\$0,00
		2028	\$1.527.931.628,00	\$0,00
		2029	\$1.675.202.076,00	\$0,00

La contratación de este servicio no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales, sino que también se alinea con el objetivo general del proyecto: **fortalecer el desarrollo integral del Talento Humano**. En este sentido, la evaluación psicosocial complementa el producto *Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa*, al contribuir a la actualización y perfeccionamiento de las prácticas laborales, y se articula directamente con la actividad A) Realizar actividades que generen salud y mejoramiento de la calidad de vida de todos los funcionarios.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

De esta manera, la evaluación de riesgos psicosociales se convierte en una acción estratégica que fortalece la gestión administrativa, promueve ambientes laborales saludables y asegura la sostenibilidad de las acciones misionales de la Supersalud a nivel nacional.

La contratación de este servicio no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales, sino que también se alinea con el objetivo general del proyecto: **fortalecer el desarrollo integral del Talento Humano**. En este sentido, la evaluación psicosocial complementa el producto *Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa*, al contribuir a la actualización y perfeccionamiento de las prácticas laborales, y se articula directamente con la actividad A) Realizar actividades que generen salud y mejoramiento de la calidad de vida de todos los funcionarios.


De esta manera, la evaluación de riesgos psicosociales se convierte en una acción estratégica que fortalece la gestión administrativa, promueve ambientes laborales saludables y asegura la sostenibilidad de las acciones misionales de la Supersalud a nivel nacional.

### **1.3. Oportunidad y conveniencia:**

La contratación de la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial en la Superintendencia Nacional de Salud resulta oportuna en la medida en que responde a las exigencias normativas vigentes en materia de salud ocupacional. La Resolución 2646 de 2008<sup>2</sup> y la Resolución 2764 del 18 de julio de 2022, derogó la Resolución 2404 de 2019 del Ministerio del Trabajo, adoptando la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.

---

<sup>2</sup> Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


En una entidad pública que enfrenta altos niveles de presión y responsabilidad, como la Superintendencia, contar con un diagnóstico técnico y validado permite anticipar y prevenir afectaciones en la salud mental de los funcionarios, garantizando el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos laborales.

Asimismo, la conveniencia de esta contratación se fundamenta en los beneficios institucionales y organizacionales que se derivan de la aplicación de la batería. Los resultados obtenidos permiten mejorar el clima laboral y fortalecer la productividad. Además, al utilizar un instrumento estandarizado y avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social, se asegura la objetividad y confiabilidad de los hallazgos, lo que otorga transparencia al proceso y credibilidad a las acciones de la entidad.

En conclusión, la contratación es tanto oportuna como conveniente, pues no solo garantiza el cumplimiento de la normatividad en materia de riesgos psicosociales, sino que también fortalece la gestión del talento humano, mejora el bienestar de los servidores públicos y proyecta a la Superintendencia Nacional de Salud como un referente en la implementación de buenas prácticas de salud ocupacional dentro del sector público, además permite cumplir con el proyecto de código BPIN 20240000000098 fortalecimiento del desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud. Nacional, con el objetivo general Fortalecer el desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud.

#### **1.4 Contratación Asociada A Las Órdenes Impartidas Por La Corte Constitucional En La Sentencia T-302 De 2017.**

Mediante la Sentencia T-302 de 2017, se declaró el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

La corte constitucional señaló a la Superintendencia Nacional de Salud como una de las entidades obligadas a la creación de un protocolo para garantizar buenas prácticas administrativas en procesos contractuales y financieros.

No obstante, el objeto del contrato no se encuentra vinculado a lo dispuesto en la Sentencia T-302 de 2017, proferida por la Corte Constitucional que declaró el estado de cosas inconstitucionales respecto a la protección especial de los derechos al agua, la salud y la alimentación de las comunidades indígenas Wayuu, ubicadas en los municipios de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao, en el Departamento de La Guajira.


### 1.5 Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. **2026478** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
80101511 80111509 85121608 85122201 93141808	Contratar la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud. [2026478]	Marzo	Marzo	5 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	101.358.129 COP	101.358.129 COP	No	NA	Secretaría General

### 1.6 OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

**Desde el punto de vista jurídico:** Se considera conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios con un proveedor acreditado en seguridad y salud en el trabajo, que permita la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud. Este contrato garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la protección de la salud mental de los servidores públicos y la generación de información técnica que permita la adopción de medidas correctivas, preventivas y de mejora continua en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


Ahora bien, en atención al objeto a contratar, al análisis del sector y al presupuesto oficial estimado, la Entidad procede a determinar la modalidad de selección aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, se establece que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios con características técnicas definidas, en tanto la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, así como sus actividades de análisis e intervención, se encuentran reguladas por la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que permite estructurar condiciones técnicas claras, verificables y objetivamente comparables entre los oferentes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 7 del Decreto 142 de 2023, establece la obligatoriedad para las Entidades Estatales de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de esta disposición, se analizó la naturaleza del objeto contractual, concluyendo que los servicios a contratar no corresponden a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Lo anterior, en razón a que, si bien existen lineamientos normativos que regulan la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, el servicio requerido incorpora componentes técnicos y metodológicos que deben ser ajustados a las condiciones particulares de la entidad, tales como su estructura organizacional, características del personal y factores de riesgo específicos identificados.

En este sentido, no se configuran condiciones de estandarización ni homogeneidad que permitan su adquisición bajo parámetros uniformes en el mercado, toda vez que las especificaciones técnicas responden a una necesidad particular y diferenciada, lo que impide

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

su categorización como un bien o servicio de común utilización en los términos definidos por la normativa y la doctrina en contratación estatal.


Por lo tanto, no resulta procedente la utilización de Acuerdos Marco de Precios para la satisfacción de la presente necesidad contractual. Adicionalmente, una vez verificados los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, no se evidencian Acuerdos Marco vigentes que permitan atender el objeto del presente proceso. En consecuencia, se determina que la modalidad de selección procedente para el presente proceso es la selección abreviada de menor cuantía.

**Desde el punto de vista técnico:**

Desde un enfoque técnico, la mejor opción para atender la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud es la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute integralmente la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo diagnóstico, análisis e intervención, ya que esta alternativa garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente (Resoluciones 2646 de 2008 y 2764 del 18 de julio de 2022), asegura la validez metodológica mediante la aplicación estandarizada y libre de sesgos, permite un análisis estadístico robusto y segmentado, y, sobre todo, posibilita la formulación e implementación de planes de intervención basados en evidencia que impacten efectivamente las condiciones organizacionales y la salud mental de los funcionarios; adicionalmente, este enfoque integral fortalece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evita reprocesos, mejora la toma de decisiones institucionales y proporciona soportes técnicos sólidos frente a auditorías y entes de control, lo que lo convierte en la alternativa más eficiente, segura y sostenible.

**Desde el punto de vista económico:**

Desde el punto de vista económico la mejor opción es aquella que además de cumplir los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos ajuste los valores al mercado y no se

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

tipifique como oferta artificialmente baja para lo cual se deberá tener en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Además, deberá cumplir con las fórmulas económicas señaladas en el presente estudio previo que se puntualizará en el momento de evaluar la oferta conforme a lo indicado en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: “*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*” y en consideración al análisis previamente hecho, para LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la opción más favorable para la entidad, es realizar una convocatoria pública a través de un proceso **de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, porque además de tener en cuenta la cuantía, el criterio de selección será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.


## **2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

### **2.1. OBJETO**

Contratar la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **2.1.1. Alcance del Objeto**


No aplica

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101511	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	11 Servicio de asesoramiento en recursos humanos
80111509	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos	09 Servicio de evaluación de puestos de trabajo
85122201	85 Servicios de Salud	12 Práctica médica	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01 Valoración del estado de salud individual

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
85121608	85 Servicios de Salud	12 Práctica médica	16 Servicios médicos de doctores especialistas	08 Servicios de psicología
93141808	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	18 Empleo	08 Servicios de seguridad o salud ocupacional

### **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS”** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

### **2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO**

Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (antes prestación servicios en salud ocupacional).

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución total del contrato, será de **cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La liquidación del contrato se hará en los términos de la Ley 1150 de 2007.


## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 101.358.129)**.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. **28226**.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Valor
C-1999-0300-17-	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL	\$101.358.129

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Rubro	Descripción	Valor
20201C-1999059-02	TALENTO HUMANO QUE APOYA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES MISIONALES DE LA SUPERSALUD. NACIONAL	

### 2.6.1. VALOR DE ADJUDICACIÓN

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD adjudicará el presente proceso al proponente que obtenga el mayor puntaje y se llevará a cabo por el valor total de la oferta de dicho proponente.


### 2.7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado contra entrega y aprobación de los productos, así:

1. **Un Primer pago correspondiente al sesenta por ciento (60%)** del valor total del contrato, al terminar las etapas 1,2,3, y 4 establecidas en el Anexo No. 1 – “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
2. **Un Segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, al terminar las etapas 5 y 6 establecidas en el Anexo No. 1 – “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (A4-MN-1), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes.

**La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.**

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.


**NOTA:** El grupo de presupuesto de la Dirección Financiera procederá a la liberación de la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

## **2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA**

El CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la Sede Principal de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la Carrera 68 A No. 24B – 10 Torre 3 de la ciudad de Bogotá D.C, y en las sedes de las regionales ubicadas en Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Cali, Villavicencio, Neiva, Riohacha, Quibdo, San Andres y Pasto.


## **2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

del contrato.

3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.
15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual.
17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. No ejercer actos que comprometen o afectan a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios,

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.

21. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
22. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
23. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
24. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.
25. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
26. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
27. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes
28. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio,


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país


29. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.
30. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
31. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si está obligado a llevar contabilidad.
32. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución No. 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo OLIMPIA, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello

#### **2.10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**


1. Presentar el cronograma y plan de trabajo a desarrollar, el cual será revisado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
2. Cumplir las especificaciones técnicas, procedimientos, y demás condiciones establecidas en la batería de instrumentos utilizada para la evaluación de factores de riesgo psicosociales de acuerdo con la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022 y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 – “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
3. Entregar los productos y/o servicios requeridos en las fechas acordadas por las partes, establecidos en el Anexo No. 1 – “Especificaciones Técnicas Mínimas” y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
4. Disponer de los recursos físicos y tecnológicos e insumos para la aplicación de la batería de riesgos psicosocial, necesarios para el desarrollo del contrato.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

5. El contratista debe suscribir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un acuerdo de confidencialidad frente a toda la información que tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto contractual
6. Garantizar que el personal especialista necesario para el desarrollo de las actividades a realizar cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 2646 de 2008 y lo indicado en el Anexo No. 1 – “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
7. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida del equipo de trabajo para ser aprobado por el supervisor. Si se presentan observaciones o requerimientos deben ser atendidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de estas. Una vez sea avalado el equipo de trabajo por el supervisor, dentro del día hábil siguiente a la comunicación se deberá suscribir el acta de inicio.
7. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del supervisor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. El caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será reemplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo el proyecto. El proponente seleccionado deberá plantear acciones tendientes a recuperar los tiempos, sin que esto se haga a costa del esfuerzo de la Supersalud y asumirá los costos de incurrir en mayores tiempos de ejecución.
8. Coordinar con el supervisor del contrato previamente a las visitas por parte del personal de contratista, la asistencia de los funcionarios.
9. Garantizar que las intervenciones y recomendaciones se ajusten al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Superintendencia Nacional de Salud.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

10. Implementar mecanismos que aseguren la adecuada cobertura y participación de los servidores y/o trabajadores de la entidad.
11. Custodiar la información recolectada bajo estándares de seguridad de la información y protección de datos personales, por veinte años conforme a la normativa vigente.
12. Realizar la tabulación y el análisis e interpretación de la información obtenida mediante herramientas estadísticas idóneas y conforme a los manuales técnicos oficiales, identificando los factores protectores, factores de riesgo y oportunidades de mejora a nivel organizacional y por áreas.
13. Identificar los niveles de riesgo psicosocial clasificándolos según los criterios establecidos en la normativa vigente.
14. Elaborar y socializar un diagnóstico técnico integral que incluya conclusiones claras, análisis comparativo, priorización de factores críticos y recomendaciones técnicas.
15. Proponer indicadores de gestión y resultado que permitan evaluar la eficacia de las medidas de intervención.
16. Brindar acompañamiento técnico en la socialización de resultados ante la alta dirección y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), o quien haga sus veces.
17. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la Supersalud a través del (los) funcionarios que ejercen supervisión
18. Asumir los gastos de desplazamiento del personal a las diferentes regionales en caso de que aplique.
19. Asumir los costos de impresión de los formatos y demás material requerido para la ejecución del contrato.
20. En caso de que se requiera la impresión de documentos, se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano. De igual manera y cuando el documento lo permita, se realizará impresión a doble cara, o se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, para lo cual se deberá entregar ficha técnica del papel a utilizar y/o reporte con acciones de reutilización de papel

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


21. Cumplir con los ofrecimientos de ponderación presentados en la propuesta.
22. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

### **2.11. ENTREGABLES**

Conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 – “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

### **2.12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las garantías del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

10. Contratar el Interventor a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
11. Iniciar los procesos administrativos sancionatorios cuando se requiera.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley .

### **2.13. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **Coordinador (a) del Grupo para el Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto**; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Normas concordantes, Guías, Circulares, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.


#### **2.13.1. Necesidad de contar con interventoría**

De acuerdo con el análisis realizado se considera que para el seguimiento a la ejecución del contrato no se requiere contar con un interventor que realice el control del contrato.

### **2.14. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

#### **2.14.1. PENAL PECUNIARIA:**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

#### **2.14.2. MULTAS.**

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.


**NOTA:** El contratista autoriza a la SNS a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

## **2.15. CLAUSULAS EXORBITANTES**

En atención a lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 la Superintendencia Nacional de Salud considera que se deberá establecer en el clausulado de la minuta la facultad de declarar la caducidad del contrato cuando se generen hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que con ello se puede conducir a su paralización.

## **2.16. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.


El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el mono a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SUPERINTENDENCIA corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA de que trata la Ley 1150 de 2007, en el literal b., del numeral 2. del artículo 2., reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en el SECOP el día 19 de mayo de 2026 sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

### **4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación del mismo lo anterior atendiendo el marco normativo vigente

#### **4.1. ESTUDIO DEL SECTOR**


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, técnica, legal, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

##### **4.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.**

El servicio de aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud, se alinea a las disposiciones señaladas por el Ministerio de Trabajo, la cual abarca empleadores públicos y privados.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Los riesgos psicosociales afectan el bienestar de los trabajadores y como consecuencia sistemática afecta la misionalidad de las entidades.

Los riesgos psicosociales son considerados como eventos en las condiciones laborales en la que se desarrolla la actividad de los empleados y pueden repercutir la salud física y psíquica del empleado.<sup>3</sup>

Dentro de las labores los empleados deben contar con condiciones de una buena organización en cuanto a su jornada laboral, disponer del tiempo necesario para las actividades recomendadas, de forma concordante, armónica con los demás aspectos de su vida familiar y la ejecución de las actividades diarias.

Para disminuir los riesgos psicosociales se deben contar con herramientas en las que en primer lugar es la de conocer el estado mental y emocional de los trabajadores para es necesario una evaluación psicosocial.

- **Económico**


En relación con el servicio de batería de los instrumentos para la evaluación de factores de riesgos psicosocial, con su respectiva intervención al funcionariado, corresponden a servicios, donde el enfoque se puntualiza en empresas orientadas a la Salud ocupacional.

En todo caso las variables macroeconómicas pueden afectar directamente los costos operativos de los proveedores, los cuales se detallan a continuación.

### **Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo

<sup>3</sup> <https://www.acciopreventiva.com/riesgos-psicosociales/>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

final que demandan los consumidores, nos explica entre otros que, cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Al ser el IPC una estimación estadística, es decir que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente, permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.


**IPC interanual:** Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

**IPC anual o IPC acumulado:** Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos. Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo indica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

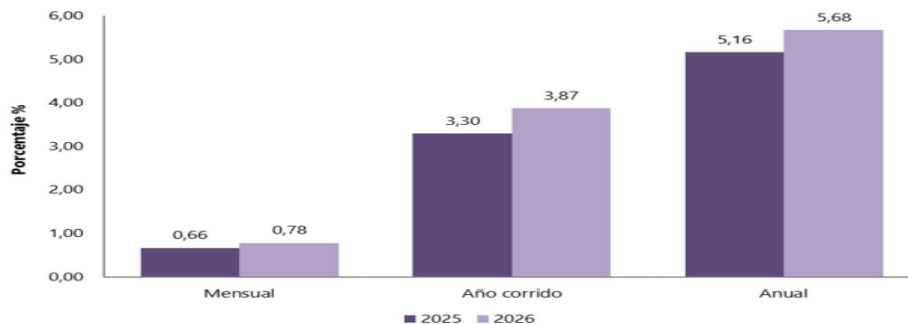
**La inflación anual se mide** Tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. En la siguiente gráfica<sup>4</sup> se muestra la evolución con tendencia a la baja del Índice de Precios al Consumidor IPC de los últimos doce meses:

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

## Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2026


**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Abril 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

*El comportamiento mensual del IPC total, en el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%),*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

*Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).*

Así mismo y en cuanto al comportamiento del **Producto Interno Bruto (PIB)**, se destaca que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base. En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).



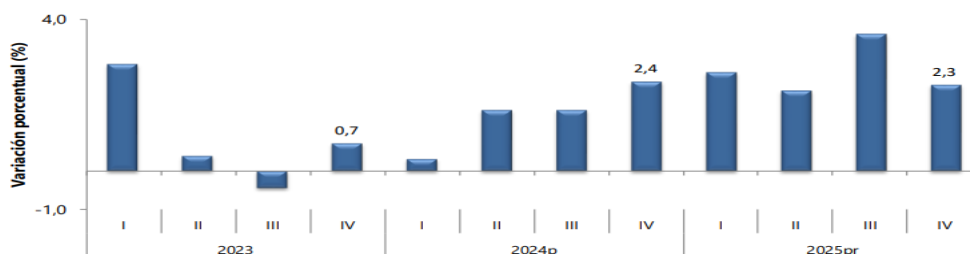
**DANE**

**Boletín técnico**


Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

## Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025Pr-IV



**Fuente:** DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
Pr preliminar  
P provisional

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Resaltando que, el producto interno bruto (PIB) de Colombia en 2025 ha mostrado una trayectoria de recuperación gradual y moderada, tras un crecimiento más lento en 2024. El crecimiento ha estado impulsado principalmente por el consumo privado y, más recientemente, por una incipiente recuperación de la inversión, aunque enfrenta persistentes desafíos fiscales y la incertidumbre en el entorno externo.

### **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**

En Colombia el salario corresponde a lo decretado por el gobierno nacional y se identifica como salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.


En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Cada se instala la mesa de concertación laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia para el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la comisión permanente de concertación de políticas Salariales y laborales, conformada por representantes del gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

Para el año 2026 se decretó un alza en la suma de \$ 327.405 pesos frente al salario del año 2025, lo que equivale a un incremento del 23 %, con lo cual la suma del salario mínimo vigencia 2025 quedó en \$1.750.905,00.

La variación nominal del Salario mínimo durante los últimos años es la siguiente:

### **HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


<b>SALARIO MÍNIMO MENSUAL</b>			
<b>Año</b>	<b>Valor mensual (\$)</b>	<b>Variación con respecto al año anterior (\$)</b>	<b>Variación con respecto al año anterior (%)</b>
2026	\$ 1.750.905	\$ 327.405	23%
2025	\$ 1.423.500	\$ 123.500	9,50%
2024	\$ 1.300.000	\$ 140.000	12,07%
2023	\$ 1.160.000	\$ 160.000	16,00%
2022	\$ 1.000.000	\$ 91.474	10,07%
2021	\$ 908.526	\$ 30.723	3,50%

#### **CENTRO DE PENSAMIENTO ECONÓMICO<sup>5</sup>:**

Conforme a la publicación de fecha 26 de febrero de 2026 el aumento del salario mínimo sumado a la reducción de la jornada laboral según la Ley 2101 de 2021 disparará el valor de la hora de trabajo en un 34,7% en apenas un año. Esta transición de \$ 7.736 a \$ 10.422 representa un desafío crítico para las micro y pequeñas empresas, donde la mayoría de la nómina percibe el mínimo. Este escenario pone en riesgo la formalidad laboral y la viabilidad financiera en especial de los negocios más pequeños.

#### **Información Abastecimiento Estratégico<sup>6</sup>:**

<sup>5</sup> <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/aumento-del-costopor-hora-trabajada-un-reto-para-la-formalidad/>

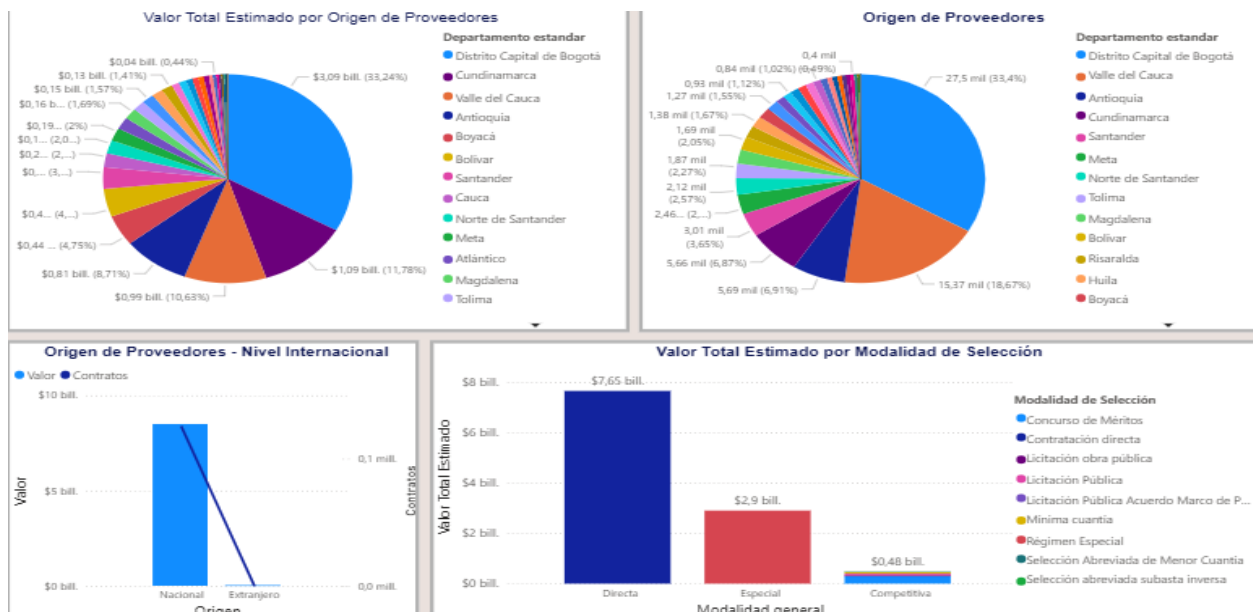
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

En la plataforma de datos de compra pública, Abastecimiento estratégico de CCE nos muestra el comportamiento de la contratación bajo los códigos 801015, 801115, 851222, 851216 y 931418 contratos por diferentes empresas del estado, por un valor total de \$ 11.040.470.569.723 tal como lo indican las siguientes graficas:


### Análisis del Abastecimiento Estratégico sobre la Demanda

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	34120	\$3.828.278.797.867	34,87%	24303	\$1.572.197.616.610	14,24%	58423	\$5.400.476.414.477	48,92%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	9188	\$1.743.545.784.151	15,79%	7543	\$1.081.936.559.012	9,80%	16729	\$2.825.482.343.163	25,59%
8011 - Servicios de recursos humanos	39648	\$1.153.700.158.831	10,45%	28139	\$1.014.722.673.101	9,10%	67787	\$2.168.422.831.932	19,64%
8512 - Práctica médica	3836	\$282.672.716.081	2,56%	3472	\$305.527.512.787	2,77%	7308	\$588.200.228.868	5,33%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	382	\$36.560.357.094	0,33%	379	\$21.328.394.189	0,19%	761	\$57.888.751.283	0,52%
<b>Total</b>	<b>87172</b>	<b>\$7.044.757.814.024</b>	<b>63,81%</b>	<b>63836</b>	<b>\$3.995.712.755.699</b>	<b>36,19%</b>	<b>151008</b>	<b>\$11.040.470.569.723</b>	<b>100,00%</b>





	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


### Desarrollo del Servicio Batería de Riesgo Psicosocial



Desarrollo del Servicio Batería de Riesgo Psicosocial

De acuerdo a la cuenta especial de la Nación denominada Fondo de Riesgos Laborales adscrita al Ministerio del Trabajo “La Resolución 2646 de 2008 indica que la información utilizada para la evaluación de factores psicosociales está sometida a reserva, conforme lo establece la Ley 1090 de 2006, en consecuencia, los expertos evaluadores deben garantizar por escrito el compromiso de usar la información obtenida, única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional. Téngase en cuenta que uno de los principios generales establecidos por la Ley 1090 de 2006 es el de confidencialidad, según el cual los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información sólo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros.

Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad. Para ampliar la información sobre la Ley 1090 del 2006 y demás aspectos importantes relacionados con el ejercicio de la psicología en Colombia, el usuario de la batería de factores psicosociales debe consultar el libro *Deontología y bioética del ejercicio de la psicología en Colombia, 2009*, publicado por el Colegio Colombiano de Psicólogos, o los documentos vigentes de orden legal o técnico que expida esta institución y el Gobierno Nacional. Como condición obligatoria, la aplicación de cualquiera de los instrumentos que conforman la presente batería debe ir precedida de la firma de un consentimiento informado por parte del

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

*trabajador (sea uno o sean varios) que tomará parte en la evaluación de factores psicosociales. El consentimiento informado debe reunir mínimo las siguientes condiciones: ser libre e informado, lo cual fue dispuesto por la Corte Constitucional Colombiana en la sentencia T-1028 de 2003”*


La aplicación de la batería psicosocial se debe dar de forma estandarizada y conforme a los lineamientos del Ministerio del Trabajo, su procedimiento se alinea a la Resolución 2764 de 2022, en la cual se describe los parámetros del procedimiento.

Se debe tener en cuenta en su aplicación que:

- Se debe obtener un diagnóstico técnico confiable y confidencial sobre los niveles de exposición a riesgos psicosociales en el personal vinculado.
- Se debe elaborar un informe analítico y recomendaciones que sirvan de base para planes de intervención institucional.
- Cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo exige la normativa nacional.
- Debe tenerse en cuenta que la Resolución 2764 de 2022 *“por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 1 lo siguiente:

Parágrafo, Los instrumentos de evaluación y guías de intervención que se adoptan como referentes técnicos forman parte integral de la presente resolución y se encuentran publicados en la página web:


<https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co/publicaciones/estudios/>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Actualmente el Ministerio de Trabajo cuenta con el [SIRPSI](#) (Sistema de Información de Riesgos Psicosociales) es una plataforma digital del Ministerio del Trabajo de Colombia, operativa, diseñada para que psicólogos especializados en SST registren, monitoreen y evalúen los factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral. Centraliza datos, asegura la confidencialidad y facilita el cumplimiento normativo.

- **Regulatorio**

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 9 de 1979 a través de la cual se dictan medidas sanitarias
- Ley 1616 de 2013 por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones, modificada por la Ley 2460 de 2025 y por la Ley 2564 de 2026.
- Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incorpora la obligación del empleador de implementar el SG-SST.
- Decreto 1072 de 2015: Compilatorio de normas del sector trabajo, establece lineamientos sobre la gestión del SG-SST.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, define los estándares mínimos del SG-SST que deben ser cumplidos por los empleadores públicos y privados.
- Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se actualiza la batería de instrumentos para la identificación, evaluación, monitoreo e intervención de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y se deroga la Resolución 2404 de 2019.
- Conforme con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, los servicios prestados en San Andrés se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA).

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

#### 4.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO


##### 4.1.2.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad previamente el bien, obra o servicio?

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por la Entidad, encontrando que no se evidencian contratos de esta clase de objeto.


##### 4.1.2.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisada la página web [www.colombia.compra.gov.co](http://www.colombia.compra.gov.co), se logró establecer que otras entidades también han contratado objeto similar a la aplicación de batería de los instrumentos para evaluación de factores de riesgo psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia de Salud. Se encuentra la siguiente información que está estrechamente relacionada con el proceso en cuestión:


Entidad:	ALCALDIA MUNICIPIO ZIPAQUIRA	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
<b>Modalidad contractual:</b>	Selección abreviada menor cuantía	Mínima Cuantía	Selección Abreviada Menor Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
<b>Contratista:</b>	SANILAB IPS S.A.S.	SOLUCIONES EN SALUD IPS SAS	NASHARA GROUP SAS	SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA SAS	SOTO Y ZULUAGA ASOCIADOS SAS
<b>Contrato No:</b>	467 -2022	SG-MIC-048-2023	093-2025	IDU-1508-2025	CPS2025-0776
<b>Objeto:</b>	prestación de servicios profesionales para la realización de	prestación de servicios para la evaluación de factores de riesgos psicosociales con	Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial,	Prestar los servicios a precios unitarios fijos, para la aplicación de la batería de riesgo	Prestación de servicios para la aplicación de la batería de instrumentos de

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026


	exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, intervención sobre las recomendaciones de la batería de riesgos psicosocial; diseño del sistema de vigilancia epidemiológico de riesgo cardiovascular y análisis de puestos de trabajo	el fin de dar cumplimiento a la resolución 2764 de 2022, mediante la cual se adopta la batería de instrumento para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.	tabular la información, entregar y socializar el informe de resultados; todo ello para los funcionarios de la procuraduría general de la nación a nivel nacional	psicosocial de conformidad con la normatividad vigente, para los servidores y colaboradores del Instituto de Desarrollo urbano IDU	evaluación de factores de riesgo psicosocial, actualización del programa de vigilancia epidemiológica y su implementación en la Alcaldía de Fusagasugá
<b>Valor total:</b>	\$ 108.476.500	\$ 98.888.000	181.868.876	\$ 69.447.174	\$ 45.000.000
<b>Forma de pago:</b>	El municipio de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo al número de funcionarios atendidos y actividades realizadas.  Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar:	Mediante pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución de los servicios efectivamente prestados y recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado. Los valores serán cancelados una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado,	PRIMER PAGO correspondiente al 60% del valor del contrato al finalizar la etapa 2 del proyecto y entrega la matriz que contiene la base final de la aplicación de los instrumentos.  SEGUNDO PAGO correspondiente al 20% del valor del contrato al finalizar la etapa 4 del	El IDU pagará al CONTRATISTA el valor pactado en un único pago, de conformidad con el número de baterías de riesgo psicosocial suministradas y efectivamente aplicadas, tabulación, análisis, informes y socializaciones de resultados, recibidos a	Actas parciales mensuales vencidas, conforme al valor de las actividades efectuadas, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


	<p>- Factura Original y/o cuenta de cobro.</p> <p>- Planilla de asistencia diligenciada por los funcionarios.</p> <p>-Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).</p> <p>-Informes detallados de las actividades realizadas, con evidencia fotográfica.</p> <p>-Relación de personal atendido y entrega de los respectivos informes individuales de restricciones y/o recomendaciones cuando aplique.</p>	<p>previa presentación de la cuenta de cobro o factura, el certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también el informe de supervisión técnico, administrativos, financiero y jurídico.</p>	<p>proyecto y entrega de los informes descritos en las especificaciones esenciales o condiciones técnicas mínimas.</p> <p>TERCER PAGO correspondiente al 20% del valor del contrato al finalizar la etapa 5 del proyecto y entregue los soportes correspondientes a la realización de las sesiones de socialización de resultados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente cada factura en la División Financiera</p> <p>- Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación, con los</p>	<p>satisfacción de conformidad con el objeto y actividades contratadas</p>	<p>documentos correspondientes</p>
--	--	--	--	--	------------------------------------

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026

			respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista		
<b>Experiencia :</b>	2 contratos por el 100% del presupuesto	1 a 2 contratos 100% del presupuesto 3 a 4 contratos 150% del presupuesto 4 contratos 200% del presupuesto	Hasta 3 contratos por el 100% del presupuesto	Máximo 4 certificaciones por el 100% del presupuesto	Máximo 3 certificaciones 100% del presupuesto
<b>Vigencia:</b>	2 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023	30 de diciembre de 2025	10 de diciembre de 2025	30 de diciembre de 2025
<b>Garantías:</b>	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por una suma equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS,	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del	GARANTÍA ÚNICA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato su vigencia será desde la aprobación de la garantía única y durante el plazo del	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el quince (15%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026

	<p>PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV</p>	<p>mismo y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más</p>	<p>(20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el plazo de ejecución y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p>	<p>contrato y seis (06) meses más Calidad de los servicios cuantía 20% del valor total del contrato y su vigencia será desde la aprobación de la garantía púnica durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más Garantía de responsabilidad civil extracontractual cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato</p>	<p>sociales legales e indemnizaciones laborales cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más Garantía de responsabilidad civil extracontractual cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato</p>
<b>Link del Secop</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tend">https://community.secop.gov.co/Public/Tend</a>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tend">https://community.secop.gov.co/Public/Tend</a>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tend">https://community.secop.gov.co/Public/Tend</a>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tend">https://community.secop.gov.co/Public/Tend</a>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tend">https://community.secop.gov.co/Public/Tend</a>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

	ndering/Opportunity Detail/Index?noticeU ID=CO1.NTC.29565 39&isFromPublicAre a=True&isModal=tru e&asPopupView=tru e	/Tendering/Opport unityDetail/Index?n oticeUID=CO1.NT C.5206977&isFrom PublicArea=True&i sModal=true&asPo popupView=true	ering/OpportunityD etail/Index?noticeU ID=CO1.NTC.8336 172&isFromPublic Area=True&isMod al=true&asPopupVi ew=true	Tendering/Opportun ityDetail/Index?notic eUID=CO1.NTC.90 07233&isFromPubli cArea=True&isMod al=true&asPopupVi ew=true	c/Tendering/Oppor tunityDetail/Index? noticeUID=CO1.N TC.8664237&isFro mPublicArea=True &isModal=true&as PopupView=true
--	---	--	---	---	---


Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, forma de pago y la justificación para exigir o no garantías al contratista.

#### 4.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA


##### A. ¿Quién vende?

De acuerdo con la necesidad identificada por la Superintendencia Nacional de Salud de contratar la aplicación de batería de los instrumentos para evaluación de factores de riesgo psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia de Salud, se puede constatar que en el mercado existen posibles proponentes que pueden participar y desarrollar el objeto de esta contratación, se observan 73 empresas, se encuentran las detalladas a continuación:


- OCUPASALUD SAS
- CENTRO DE RECONOCIMIENTO CERTIFICA MEDICAL GROUP SAS
- SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
- PREVENZA IPS SAS
- INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S
- GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS
- SAOCSS IPS Y CRC
- SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

- GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS
- CENTROLAB
- IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS
- CENDIATRA SAS
- HOLDING CONSULTANTS
- PREVENSEG L&L S.A.S.
- SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA
- PSICOPROYECTOS
- SANILAB IPS S.A.S.
- CAFAM
- SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENTES S.A.S
- IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA
- D&P
- SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL SAS
- CLINICA LABORAL SAGUIL SAS
- SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S
- CENTRO MEDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL IPS SAS - CEMESO
- SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL SAS
- INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS
- PSICONSULTING SAS
- LABORA VITAL IPS S.A.S
- IKIGAI TOLIMA
- PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS SAS
- LABOREMOS SSA SAS
- SOLUCIONES EN SALUD IPS SAS
- TRABAJO SEGURO PASSOMET S.A.S. I.P.S.
- HISESA SAS
- ACCIONAR SALUD IPS SAS

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN MEDICINA LABORAL S.A.S (IPS SIGMEDICAL) SAS
- CARVAJAL LABORATORIOS IPS
- INTEGRIDAD LABORAL SST S.A.S
- DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS
- SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.
- INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S
- BELISARIO SAS
- SERVICOS MEDICOS SAN IGNACIO
- PROTECCION TRABAJO Y SALUD
- BISATUR GESTION CONSULTORES SAS
- MARCELA BETTIN S.A.S.
- MENTE LABORAL SAS
- EMPRESA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL SAS
- COMFENALCO SANTANDER
- INTEGRAL SERVICIOS LABORALES IPS SAS
- EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS
- IMPACTO IPS SAS
- DESAT IPS SAS
- MAXIMUS SYB S.A.S
- QUALITY WORK S.A.S
- INSSO
- ALEXANDRA PEÑA
- P&S GESTION INTEGRAL SHI SAS
- IPS PAUSA S.A.S
- GESTIONAR DE COLOMBIA SAS
- CGI COLOMBIA
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
- EVALUA SALUD

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


- PARCONT
- PREVENIR 1A S.A.
- IPS CONSULTORIOS DE SALUD
- SOTO Y ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S.
- SSS -SERGIO SSNCHEZ SAMPER
- REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA
- ALBA NANCY PINEDA CASTILLO
- SEGURIDAD Y SALUD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
- UNLAB S.A.S.

**B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

El servicio podrá ser prestado por personas naturales o jurídicas, debiendo cumplir con la normatividad y la competencia técnica de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio del Trabajo, debiendo garantizar el cumplimiento de los lineamientos aplicables en materia de gestión de los factores de riesgo psicosocial.

**4.1.4 ESTUDIO DE MERCADO**

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Gestión Contractual, de la Dirección de Contractual de la Dirección de Contratación, realizó solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación SNS-SIP-19-2026, en un periodo comprendido entre el 23 de abril al 29 de abril de 2026, con el fin de establecer el valor techo IVA incluido por ítem, así:

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

☆ Proceso : BATERIA INSTRUMENTOS EVALUACIÓN FACTORES ... (id.CO1.BDOS.10202290)

EN ANÁLISIS

### Solicitud de información a los Proveedores SNS-SIP-19-2026 (En análisis) Pilegoc

PROVEEDORES

Unidad de contratación Secretaria General  
[Ver Enlace](#)

aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud.



(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 29/04/2026 7:00 PM - Fecha de publicación 23/04/2026 4:00 PM

### LÍNEA DE TIEMPO



El 23 de abril de 2026 se procedió a enviar mediante correo electrónico la respectiva solicitud de cotización a 15 empresas:

RE: Contratar la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud [Resumir este correo electrónico](#)

De: Lenin Augusto Pardo Porras <lenin.pardo@supersalud.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de abril de 2026 22:03

Para: gerente.operaciones@holdingconsultants.com <gerente.operaciones@holdingconsultants.com>; thi.judithsilva@gmail.com <thi.judithsilva@gmail.com>; yamile\_salas@hotmail.com <yamile\_salas@hotmail.com>; contratos@belisario.com.co <contratos@belisario.com.co>; gerencia@gestionconsultores.com <gerencia@gestionconsultores.com>; eyconconsultoriaempresarial@gmail.com <eyconconsultoriaempresarial@gmail.com>; fmmm129@hotmail.com <fmmm129@hotmail.com>; licitaciones@sgi.com.co <licitaciones@sgi.com.co>; gestionardecolombia@gmail.com <gestionardecolombia@gmail.com>; gerencia@psicoproyectos.com <gerencia@psicoproyectos.com>; gerencia@ascoconsultores.co <gerencia@ascoconsultores.co>; coord.licitaciones@medicidsas.com <coord.licitaciones@medicidsas.com>; licitaciones@gesthion.com <licitaciones@gesthion.com>; COORDINADORA COMERCIAL <comercial@chromamedical.com>

Asunto: Contratar la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para el proceso de contratación.

Por tal razón, nos es grato dirigirnos a ustedes con el fin de solicitar cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas; en la presentación de su cotización agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:


1. Especificar Nombre o Razón Social, dirección, NIT, y datos de contacto.
2. Tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA. En caso de que el bien o servicio se encuentre excluido, exento de IVA o aplique un IVA distinto, el participante deberá manifestarlo.
3. Ver documentos anexos (diligenciar excel solicitud cotización)

**Agradecemos que la cotización sea allegada al correo electrónico Lenin.pardo@supersalud.gov.co.** Si desea hacer su proceso de cotización puede realizarlo por este medio o ingresando al proceso SNS-SIP-19-2026 en el Secop II.

**Plazo para entrega de la cotización: 7:00 pm del 29 de abril de 2026**

La anterior solicitud se realiza como parte del estudio de mercado; por lo que se aclara, que su ofrecimiento no compromete a la Entidad, en caso de inquietudes, se agradece remitirlas al correo mencionado anteriormente.

Agradezco la atención y quedo pendiente de los comentarios.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Etapa	Fase	Cantidad estimada	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario IVA incluido	Valor Total	
1	Etapa de planeación y expectativa	1					
2	Etapa de aplicación de las baterías de riesgos psicosociales de manera presencial	SAN ANDRÉS	FICHA A	7			
			FICHA A	19			
		BARRANQUILLA	FICHA B	1			
			FICHA A	891			
		BOGOTÁ	FICHA B	88			
			FICHA A	19			
		BUCARAMANGA	FICHA B	1			
		MEDELLÍN	FICHA A	17			
			FICHA A	13			
		NEIVA	FICHA B	1			
		PASTO	FICHA A	3			
		QUIBDÓ	FICHA A	10			
			FICHA A	10			
		RIOHACHA	FICHA B	1			
		SANTIAGO DE CALI	FICHA A	16			
			FICHA A	13			
			VILLAVICENCIO	FICHA B	1		
3	Digitación o tabulación y análisis estadístico de la información	1					
4	Entrega de informes	4					
5	Socialización de resultados virtual	31					
6	Intervención a los riesgos priorizados presencial	1					
	Intervención a los riesgos priorizados virtual	1					
<b>VALOR TOTAL</b>							

Se recibieron ocho (8) cotizaciones, las cuales fueron avaladas técnicamente por parte de la Dirección de Talento Humano, así:

EMPRESA	MEDIO DE RECIBO
SOLUCIONES INTEGRALES SEMA SAS	Correo electrónico
SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA SAS	Correo electrónico
ABM COLOMBIA S.A.S	Secop ii
CROMA MEDICAL IPS SAS	Correo electrónico
HOLDING CONSULTANTS	Secop ii
PODER HUMANO OUTSOURCING GROUP SAS	Secop ii
UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ORGANIZACIONAL	Secop ii
REN CONSULTORES	Correo electrónico

- 1- En los términos señalados en el artículo 2.1.4.3.2.1 prevención de corrupción en la contratación pública del Decreto 1600 de 2024 se procedió a verificar los antecedentes de cada uno de los oferentes evidenciando que no se encuentran inhabilidades.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026

2- Se procedió a realizar el análisis de los valores cotizados de cada ítem con los cuales se obtuvo un precio de referencia, el cual consta de sacar el promedio de los valores unitarios incluido IVA, posterior se aplicó la fórmula de desviación estándar entre estos valores, se verificó el coeficiente de la variación, así mismo la media podada, conforme a las metodologías señaladas en la Guía de Estudio de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente además de lo anterior se procedió a verificar la mediana, y el método intercuartílico, el cual se encuentra detallado en el documento Excel anexo denominado ESTUDIO-DE-MERCADO.

3- Se verificó que la metodología que más conviene a la Entidad es la media podada en consideración que permite además de garantizar el principio de economía, toma en cuenta los valores centrales del promedio de las cotizaciones, lo que permite mitigar el efecto de valores atípicos obteniendo en todo caso un valor que representa el mercado.

### CONSOLIDADO DE VALORES PRESUPUESTO:


Etapa	Fase	Cantidad estimada	PRESUPUESTO				
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	Etapa de planeación y expectativa	1	1.697.500,00	322.525,00	2.020.025,00		
2	Etapa de aplicación de las baterías de riesgos psicosociales de manera presencial	SAN ANDRÉS	FICHA A	7	127.350,00	EXCLUSIÓN	891.450,00
		BARRANQUILLA	FICHA A	19	62.350,00	11.847,00	1.409.743,00
			FICHA B	1	62.350,00	11.847,00	74.197,00
		BOGOTÁ	FICHA A	891	56.750,00	10.783,00	60.171.903,00
			FICHA B	88	56.750,00	10.783,00	5.942.904,00
		BUCARAMANGA	FICHA A	19	59.100,00	11.229,00	1.336.251,00
FICHA B	1		59.100,00	11.229,00	70.329,00		

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Etapa	Fase	Cantidad estimada	PRESUPUESTO			
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
	MEDELLÍN	FICHA A	17	60.350,00	11.467,00	1.220.889,00
	NEIVA	FICHA A	13	61.100,00	11.609,00	945.217,00
		FICHA B	1	61.100,00	11.609,00	72.709,00
	PASTO	FICHA A	3	62.350,00	11.847,00	222.591,00
	QUIBDÓ	FICHA A	10	92.350,00	17.547,00	1.098.970,00
	RIOHACHA	FICHA A	10	91.100,00	17.309,00	1.084.090,00
		FICHA B	1	91.100,00	17.309,00	108.409,00
	SANTIAGO DE CALI	FICHA A	16	58.350,00	11.087,00	1.110.992,00
	VILLAVICENCIO	FICHA A	13	58.350,00	11.087,00	902.681,00
		FICHA B	1	58.350,00	11.087,00	69.437,00
3	Digitación o tabulación y análisis estadístico de la información		1	3.712.500,00	705.375,00	4.417.875,00
4	Entrega de informes		4	1.007.917,00	191.504,00	4.797.684,00
5	Socialización de resultados <b>virtual</b>		31	259.175,00	49.243,00	9.560.958,00
6	Intervención a los riesgos priorizados <b>presencial</b>		1	3.217.500,00	611.325,00	3.828.825,00
<b>TOTAL</b>						<b>101.358.129,00</b>

#### 4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será hasta por **CIENTO UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 101.358.129)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.


### **4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES**

#### **4.3.1 CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES DOMICILIADOS EN COLOMBIA EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**


De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que de 73 proveedores identificados en datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, 60 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

- OCUPASALUD SAS
- SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
- PREVENZA IPS SAS
- INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S
- GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS
- SAOCSS IPS Y CRC


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

- SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
- GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS
- CENTROLAB
- IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS
- HOLDING CONSULTANTS
- PREVENSEG L&L S.A.S.
- SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA
- SINDY PATRICIA ALVAREZ SEGURA
- PSICOPROYECTOS
- CAFAM
- SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENTES S.A.S
- IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA
- D&P
- SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL SAS
- CLINICA LABORAL SAGUIL SAS
- SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S
- SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL SAS
- INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS
- PSICONSULTING SAS
- LABORA VITAL IPS S.A.S
- IKIGAI TOLIMA
- PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS SAS
- LABOREMOS SSA SAS
- SOLUCIONES EN SALUD IPS SAS
- TRABAJO SEGURO PASSOMET S.A.S. I.P.S.
- HISESA SAS
- ACCIONAR SALUD IPS SAS
- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN MEDICINA LABORAL S.A.S (IPS SIGMEDICAL) SAS

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

- CARVAJAL LABORATORIOS IPS
- INTEGRIDAD LABORAL SST S.A.S
- DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS
- SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.
- INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S
- SERVICOS MEDICOS SAN IGNACIO
- PROTECCION TRABAJO Y SALUD
- MARCELA BETTIN S.A.S.
- MENTE LABORAL SAS
- EMPRESA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL SAS
- INTEGRAL SERVICIOS LABORALES IPS SAS
- EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS
- MAXIMUS SYB S.A.S
- QUALITY WORK S.A.S
- INSSO
- ALEXANDRA PEÑA
- P&S GESTION INTEGRAL SHI SAS
- GESTIONAR DE COLOMBIA SAS
- CGI COLOMBIA
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
- EVALUA SALUD
- PARCONT
- PREVENIR 1A S.A.
- SOTO Y ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S.
- REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA
- SEGURIDAD Y SALUD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Se evidencia entonces que el 82% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes que, de acuerdo con la muestra anterior **SI** es pertinente dar aplicación al Criterio

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4.3.2 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**


En el estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se consultó a los posibles proponentes que presentaron cotización, con el fin de identificar si alguno se encontraba dentro de las condiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 como emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. Ninguno manifestó encontrarse en dicha condición.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, la Entidad debe establecer un criterio diferencial a favor de los oferentes que acrediten dicha calidad.

En ese sentido, la Entidad analizó los distintos requisitos habilitantes y observó que los requisitos financieros y de capacidad organizacional constituyen elementos mínimos necesarios para garantizar la estabilidad, solidez y adecuada ejecución del contrato, razón por la cual no resulta procedente flexibilizarlos. De igual manera, frente a la garantía de seriedad de la oferta, se evidenció que una reducción en su valor no representaría un beneficio material para los posibles oferentes.

Por el contrario, respecto del **requisito de experiencia**, la Entidad considera que este puede ser objeto de un criterio diferencial razonable y proporcional, toda vez que la experiencia corresponde a una condición que se adquiere con el tiempo y cuya flexibilización parcial no compromete la adecuada ejecución del contrato, siempre que se mantenga un margen mínimo que permita acreditar la idoneidad necesaria para desarrollar el objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad considera procedente establecer un criterio diferencial en materia de experiencia para los oferentes que acrediten su condición de emprendimientos y empresas

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

de personas con discapacidad, garantizando simultáneamente los principios de inclusión, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

#### 4.3.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES


En el estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se consultó a los posibles proponentes que presentaron cotización, con el fin de identificar si alguno se encontraba catalogada como emprendimiento de mujeres, de las ocho empresas participantes 3 manifestaron contar con los requisitos para obtener el incentivo

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe establecer un criterio diferencial a favor de los oferentes que acrediten dicha calidad.

En ese sentido, la Entidad analizó los distintos requisitos habilitantes y observó que los requisitos financieros y de capacidad organizacional constituyen elementos mínimos necesarios para garantizar la estabilidad, solidez y adecuada ejecución del contrato, razón por la cual no resulta procedente flexibilizarlos. De igual manera, frente a la garantía de seriedad de la oferta, se evidenció que una reducción en su valor no representaría un beneficio material o efectivo para los posibles oferentes.

Por el contrario, **respecto del requisito de experiencia**, la Entidad considera que este puede ser objeto de un criterio diferencial razonable y proporcional, toda vez que la experiencia corresponde a una condición que se adquiere con el tiempo y cuya flexibilización parcial no compromete la adecuada ejecución del contrato, siempre que se mantenga un margen mínimo que permita acreditar la idoneidad necesaria para desarrollar el objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad considera procedente establecer un criterio diferencial en materia de experiencia para los oferentes que acrediten su condición de emprendimientos y empresas de mujeres, garantizando simultáneamente los principios de inclusión, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

#### **4.3.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Dentro del estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se realizó consulta a los proponentes que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.


De la consulta generada, se recibió respuesta de ocho (08) interesados, y solo una empresa señala que los bienes y servicios asociados al objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que el 100% de los interesados que dieron respuesta no cuentan con bienes y servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, para en este proceso de **contratación se recomienda no incluir la obligación para el contratista**, establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

#### **4.3 Criterios de Sostenibilidad Marco de Compras Públicas Sostenibles adoptado por la Superintendencia Nacional de Salud**

Respecto a Requisitos ambientales, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. A pesar de que en materia de requisitos ambientales, no existen lineamientos normativos ambientales específicos relacionados; no obstante, deberá cumplir con la


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.

2. En lo referente a criterios de sostenibilidad con base en la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recomienda tener en cuenta el siguiente:

<b>Criterio</b>	<b>Medio de verificación en etapa contractual</b>
Priorizar el uso y entrega de documentos en la ejecución del contrato de manera digital.	Reporte con acciones de priorización de uso y entrega de los documentos generados de manera digital.
En caso de que se requiera la impresión de documentos, se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano. De igual manera y cuando el documento lo permita, se realizará impresión a doble cara, o se reutilizarán hojas ya usadas por una cara.	Entregar ficha técnica del papel a utilizar y/o reporte con acciones de reutilización de papel.

**5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

## 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, la **capacidad financiera** y de **organización** de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.


Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

### 5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente **persona jurídica** corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos

- a) Carta de presentación de la oferta
- b) Fotocopia del documento de identidad del proponente y del representante legal.
- c) Definición de la situación militar (cuando aplique)
- d) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente.
- e) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- f) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
- g) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
- h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- i) Garantía de Seriedad de la Oferta
- j) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- k) Certificado de no responsabilidad fiscal.
- l) Certificado de antecedentes disciplinarios,
- m) Certificado de antecedentes judiciales.
- n) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
- o) Certificado de no estar en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos REDAM.
- p) Manifestación de existencia de situaciones de control Decreto 1600 de 2024.

**NOTA 1:** El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario del presente proceso de selección.

**NOTA 2:** La entidad establecerá las normas para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente en el documento complementario al pliego electrónico.

### 5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

### 5.1.2.1 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme**.


La experiencia se verificará en el RUP con **HASTA TRES<sup>10</sup> (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS suscritos y ejecutados antes del cierre del proceso**, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones sea equivalente a: **“APLICACIÓN DE BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL O APLICACIÓN DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL E INTERVENCIÓN.”** y los cuales estén incluidos en y los cuales estén incluidos en cualquiera de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC.

---


10 Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos (hasta MÁXIMO 3) y el alcance al objeto de estos, son adecuados y proporcionales al contrato que se pretenden suscribir y es razonable y suficiente para demostrar que los futuros contratistas cuentan con experiencia para el desarrollo de los objetos contractuales.

La exigencia en cuanto al número de contratos para acreditar la experiencia se obtiene del resultado de la verificación de los procesos de contratación efectuados por la entidad y otras entidades, y teniendo en cuenta el valor estimado del presupuesto oficial para cada proceso de selección, se considera adecuado la solicitud de hasta tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta selección.

Así mismo, se encuentra proporcional y adecuado exigir que el objeto de ellos, como mínimo acredite haber aplicado baterías de instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial, por ello es el eje central de lo que se pretende con el presente proceso de selección.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101511	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	11 Servicio de asesoramiento en recursos humanos
80111509	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos	09 Servicio de evaluación de puestos de trabajo
85122201	85 Servicios de Salud	12 Práctica médica	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01 Valoración del estado de salud individual
85121608	85 Servicios de Salud	12 Práctica médica	16 Servicios médicos de doctores especialistas	08 Servicios de psicología

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141808	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	18 Empleo	08 Servicios de seguridad o salud ocupacional


Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de hasta las **TRES (03)** contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, dependiendo si el proponente es o no responsable de IVA de acuerdo con la siguiente tabla:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV DEL PRESUPUESTO OFICIAL
\$101.358.129	57,88

**La experiencia del oferente plural (unión temporal-consorcio) todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo TRES (3) certificaciones de contratos o contratos suscritos y ejecutados que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. En todo caso, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME.**

**NOTA:** La entidad establecerá las normas para la acreditación de la experiencia del proponente en el documento complementario al pliego electrónico.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

#### **5.1.2.1.1 PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA Y NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.**

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso de selección, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.


**LA SUMATORIA DEL VALOR DE HASTA LOS TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:**

<b>SMMLV</b>
57,88

#### **5.1.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES**

##### **5.1.2.2.1 Criterio diferencial de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres.**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

**emprendimientos y empresas de mujeres**, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia de las empresas y emprendimiento de mujeres se verificará en el RUP con **HASTA CUATRO (04) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecida en el numeral 5.1.2.1.**


Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además del RUP, el proponente diligenciará el **Formato Emprendimiento o empresa de mujer.**

**La experiencia del oferente plural (unión temporal-consorcio)** todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo **hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos o contratos suscritos y ejecutados que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.** En todo caso, **cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME y por lo menos uno de los integrantes deberá ser empresas o emprendimiento de mujeres y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.**

#### **Acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres**


Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
  
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

#### **5.1.2.2.2 Criterio diferencial experiencia para Mipymes**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de la Mipymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia de las de la Mipymes domiciliadas en Colombia se verificará en el RUP con **HASTA CUATRO (04) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecida en el numeral 5.1.2.1.**

**La experiencia del oferente plural (unión temporal-consorcio) todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos o contratos suscritos y ejecutados que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. En todo caso, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME y por lo menos uno de los integrantes deberá ser Mipyme y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

### 5.1.2.2.3 Criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.


De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 - Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad aplicará de manera obligatoria el criterio diferencial en el presente proceso, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En cumplimiento del carácter imperativo de la norma, dicho criterio será incorporado de forma efectiva y transversal, garantizando la adopción de medidas diferenciadas que promuevan la inclusión y materialicen el principio de igualdad real y efectiva, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y de obligatorio acatamiento para todas las entidades estatales.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia se verificará en el RUP con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS o CONTRATOS** que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral **5.1.2.1**.

**En el caso de los proponentes plurales**, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo **hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos o contratos suscritos y ejecutados que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

**FIRME y por lo menos uno de los integrantes deberá ser los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.**


**Acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de persona con discapacidad.**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.


La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

#### **5.1.2.3 Otros requisitos adicionales del proponente**


El PROPONENTE debe aportar con la propuesta copia de la **licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo** (antes prestación servicios en salud ocupacional). Esta deberá incluir el servicio de psicología de la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Además, la licencia debe estar vigente en el momento de la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato.**

**Nota.** Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito enunciado anteriormente.

#### **5.1.2.4 Propuesta técnica**

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 1 Especificaciones**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


**Técnicas Mínimas**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

### 5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la Superintendencia Nacional de Salud busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros y de capacidad organizacional de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional mínima exigida por la Superintendencia Nacional de Salud, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “(...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP(...)*”, la Superintendencia Nacional de Salud, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de Consorcios Uniones Temporales, quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada **a 31 de diciembre de 2025**, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

**NOTA 1:** La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se realizará tomando dos (2) decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

**NOTA 2:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los Estados Financieros del país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.


**NOTA 3:** De acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *“Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura”.*

**NOTA 4:** Los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con cuentas contables negativas y por lo tanto los indicadores de Capacidad Financiera y/o Capacidad Organizacional resultan negativos, serán calificados como **NO CUMPLE**.

**NOTA 5:** La Superintendencia Nacional de Salud, se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.


#### **5.1.3.1. ANALISIS Y DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES SOLICITADOS**

Para establecer los indicadores de Capacidad financiera y de Capacidad organizacional, se tomó la información señalada en el Sistema Integrado de Información Societaria -SIIS- de la


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Superintendencia de Sociedades con su último corte, bajo los códigos CIU 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación. CIU 8699 Otras actividades de atención de la salud humana:

CIU 8621 - 34 sociedades CIU 8699 - 19 sociedades Total 53 sociedades. No se toman empresas con indicadores negativos				
LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
4,15		INDETERMINADO		0,27
	0,30		0,39	
2,23		3,49		0,22
	0,59		0,53	
29,15		913,75		0,07
	0,02		0,08	
5,03		8,33		0,19
	0,27		0,26	
3,92		9,18		0,10
	0,12		0,11	
65,87		INDETERMINADO		0,17
	0,11		0,20	
2,12		20,16		0,11
	0,38		0,18	
8,81		INDETERMINADO		0,05
	0,18		0,07	
2,65		3,43		0,14
	0,44		0,24	
1,00		0,60		0,00
	0,99		0,20	
5,52		INDETERMINADO		0,08
	0,09		0,09	
0,69		2,06		0,14
	0,75		0,55	
3,61		INDETERMINADO		0,13
	0,19		0,16	
5,94		INDETERMINADO		0,21
	0,14		0,25	
3,82		INDETERMINADO		0,37
	0,22		0,48	
1,35		INDETERMINADO		0,06
	0,39		0,10	
2,37		INDETERMINADO		0,16
	0,57		0,38	
210,12		27,94		0,01
	0,08		0,01	
5,26		INDETERMINADO		0,86
	0,15		1,01	
4,93		24,26		0,15
	0,18		0,18	
2,18		59,93		1,64
	0,25		2,20	
0,64		0,86		0,09
	0,83		0,53	
3,97		0,93		0,02
	0,51		0,05	
2,30		6,27		0,30
	0,43		0,53	
1,21		13,54		0,12
	0,66		0,35	
4,08		INDETERMINADO		0,26
	0,28		0,36	
31,22		INDETERMINADO		0,11
	0,10		0,13	
2,12		INDETERMINADO		0,15
	0,13		0,17	

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

CIU 8621 - 34 sociedades CIU 8699 - 19 sociedades Total 53 sociedades. No se toman empresas con indicadores negativos				
LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
0,40	0,88	2,30	1,17	0,14
3,17	0,32	143,75	1,57	1,07
1,80	0,84	INDETERMINADO	0,26	0,04
1,25	0,18	3,36	0,10	0,08
3,41	0,12	33,35	0,41	0,36
0,87	0,67	14,61	0,92	0,31
3,32	0,32	Indeterminado	0,14	0,09
6,66	0,27	22,94	0,16	0,12
3,04	0,32	1,39	0,46	0,31
4,57	0,30	Indeterminado	0,29	0,20
0,45	0,39	2,96	0,33	0,20
2,92	0,36	11,39	0,13	0,08
1,06	0,95	Indeterminado	0,87	0,05
1,93	0,58	44,72	0,40	0,17
1,66	0,39	2,66	0,11	0,07
1,98	0,38	18,94	1,08	0,66
1,27	0,81	0,57	0,10	0,02
3,54	0,20	17,77	0,14	0,11
1,40	0,45	Indeterminado	0,37	0,21
18,11	0,02	Indeterminado	0,17	0,16
1,26	0,79	Indeterminado	0,33	0,07
indeterminada	0,79	Indeterminado	0,16	0,03
1,76	0,17	Indeterminado	0,21	0,17
5,14	0,45	6,22	0,44	0,24
4,12	0,24	318,87	0,67	0,51


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

8621 - 34 sociedades 8699 - 19 Total 53 sociedades. Para la muestra no se toman empresas con indicadores negativos	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PROMEDIO	9,45	39 %	56,15	0,39	0,22
DESVIACIÓN ESTANDAR	30,00	26 %	168,00	0,40	0,28
COEFICIENTE DE LA VARIACIÓN	317%	67 %	299%	103%	126%
MEDIA PODADA	2,95	33 %	11,15	0,27	0,15
MEDIANA	2,98	32 %	9,18	0,26	0,14
CUARTIL 1	1,53	18 %	2,74	0,14	0,08
CUARTIL 3	4,66	57 %	23,60	0,46	0,22
RANGO INTERCUARTILICO q3 - q1	3,13	39 %	20,86	0,32	0,14

Se procede a utilizar la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente y el Manual Para Determinar y Verificar Los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, en este caso dado el coeficiente de la variación (CV) muestra una dispersión alta del promedio superando en algunos casos al 100%, por lo que conforme lo indica Colombia Compra Eficiente se procedió a utilizar los métodos de media podada, media geométrica, mediana, rango intercuartílico, como se puede apreciar en el cuadro.


Conforme a lo expuesto y en aplicación en aplicación del Manual Para Determinar y Verificar Los Requisitos Habilitantes, la Entidad estableció los indicadores por debajo del límite estimado de la muestra (promedio, media podada, mediana, rango intercuartílico), en todo caso el Manual Para Determinar y Verificar los requisitos habilitantes señala: *“Es posible que, aunque en un indicador específico los proponentes tengan un menor desempeño que el promedio de su sector, están en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del acuerdo de voluntades. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis”*.

Como se observa en el esquema, dentro del sector se evidencia una alta dispersión lo cual queda evidenciado en aspectos como el coeficiente de la variación (cv), es por ello que se observa la

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

necesidad de salvaguarda la estabilidad financiera y operacional y en todo caso garantizar así mismo el principio de la libertad de concurrencia:

- **Indicador Liquidez:** en el caso de los operadores logísticos deben contar con un margen de flujo líquido que les permita cumplir con las obligaciones a corto plazo como es el pago de proveedores, nómina y demás obligaciones a corto plazo que abarca el desarrollo del contrato, es por ello que si el proveedor dentro de su estructura financiera cuenta con un indicador de liquidez solido demuestra que la estructura financiera de su empresa se encuentra dirigida a cumplir con estos objetivos. Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato el índice de liquidez 1,40 significa que por cada peso corriente que se debe se tiene un margen superior en un 40% que permite cubrir imprevistos, garantizando la capacidad de pago y estabilidad financiera cumpliendo con el principio de libertad de concurrencia.
- **Indicador Endeudamiento:** un nivel de endeudamiento menor o igual a 65,00% garantiza que los oferentes mantengan una estructura de autonomía financiera con un patrimonio o activo propio, garantizando en todo caso la libertad de concurrencia, se garantiza contar con un patrimonio propio el oferente pueda afrontar mejor inconvenientes en los giros ordinarios de la actividad económica de la empresa, el límite máximo se considera razonable y proporcional que permite la participación evitando que se dé un nivel de apalancamiento de los activos que pueda comprometer la estabilidad financiera durante la ejecución del contrato.
- **Razón de cobertura de interés:** este indicador sirve para medir la capacidad de los oferentes para cubrir los intereses de las deudas con la utilidad operacional, es por ello que se debe tener un nivel de protección suficiente para cubrir los intereses, se debe se tiene un margen superior que les permita cumplir con estas obligaciones ante una posible eventualidad como es las altas de intereses por ello que la razón de cobertura de interés mayor o Igual a 1,30 indica que la utilidad operacional cubre los gastos por interés, con un margen adicional del 30% sobre dichos costos financieros. Este margen permite contar con una mayor capacidad para cumplir con las obligaciones financieras ante posibles variaciones en las condiciones económicas de gastos financieros, garantizando así mismo la libertad de concurrencia.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

- **Capital de trabajo:** Si bien la liquidez y el capital de trabajo son una medida para determinar que el proveedor cuente con recursos suficientes para cubrir deudas y gastos inmediatos, el medir el capital de trabajo en términos absolutos (en moneda) resulta más fiable que basarse únicamente en indicador relativo o proporcional de liquidez. Esto se debe a que garantiza que el proveedor disponga de recursos suficientes para cubrir todos los gastos operativos del contrato, el objeto a desarrollarse tiene características como que se ejecuta en diferentes partes del País lo cual a su vez implica elementos como personal. Al contar con valores absolutos, se asegura que la empresa cuente con recursos tangibles, en todo caso, aunque el indicador de liquidez refleja la situación financiera general de la liquidez del proponente, se considera necesario complementar con el requisito de capital del trabajo en términos absolutos para mitigar los riesgos durante la ejecución del contrato.

Se solicitará que el capital de trabajo sea mayor o igual al 50,00 % del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato y la necesidad de recursos por parte del proveedor se distribuyen a lo largo de toda su vigencia, como lo es la etapa 2 “aplicación presencial de las baterías de riesgo psicosocial”, por sí sola requiere un presupuesto que puede superar el 50 % del valor total del contrato. No obstante, con el propósito de salvaguardar la libertad de concurrencia, se considera válido establecer este porcentaje como requisito.

Esta solidez financiera es vital y garantizará que el proveedor pueda absorber los picos de demanda o fluctuaciones operativas, permitiendo prever recursos y mantener la ejecución sin depender de los flujos de pago inmediatos, asegurando así la continuidad del servicio incluso en los momentos de mayor exigencia.

- **Rentabilidad del patrimonio:** Este indicador mide la ganancia de las empresas con lo que han invertido los socios, un indicador sólido de este aspecto permite garantizar que el rendimiento de la empresa no requiera capital externo y pueda así optimizar los activos existentes, se establece una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 1,00% en consideración que puede reflejar que retornos positivos sobre la inversión de propietarios,


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

permite garantizar que las empresas mantienen un margen de utilidades, así mismo se garantiza que se dé la libertad de concurrencia.

- **Rentabilidad del activo:** mide la capacidad de la administración para generar utilidades de cada activo invertido, al establecerse el indicador como mayor o igual a 1,00% se está garantizando que el oferente utiliza sus activos de manera efectiva para generar ganancias, tal como se observa, la mayoría de empresas cumplen con este criterio lo cual permite garantizar así mismo el cumplimiento del principio de la libertad de concurrencia, sin comprometer la capacidad operativa.
- De acuerdo a lo expuesto se garantiza la mayor pluralidad de oferentes que cumplen con la totalidad de los indicadores exigidos para el presente proceso de selección, pues conforme a lo indicado el 70% de empresas cumplen esta exigencia mitigando los riesgos financieros durante la ejecución del contrato dándose un equilibrio entre solidez capacidad financiera, organizacional y el principio de libertad de concurrencia, así mismo en todo los demás proveedores pueden presentar propuesta de forma plural.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “*Requisitos habilitantes*”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	<b>Mayor o Igual a 1,40</b>	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = ( \sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n) )$
Índice de Endeudamiento	<b>Menor o Igual a 65,00%</b>	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = ( \sum PTn \times \%n ) \div \sum ( ATn \times \%n ) \times 100$

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Razón Cobertura de Intereses	<b>Mayor o Igual a 1,30</b>	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al <b>50,00%</b> del Presupuesto Total del presente proceso de selección.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

Dónde:

Acn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pan = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.


Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de Intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera los criterios de **infinito o indeterminado**, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como **CUMPLE**.

**Nota 2:** Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta **indefinido o indeterminado**, se considera que este **CUMPLE** con el Indicador de Liquidez.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

### 5.1.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	<b>Mayor o igual a 1,00%</b>	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Activo	<b>Mayor o igual a 1,00%</b>	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.


ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

### 5.1.3.2. PROPONENTES PLURALES

En caso de que la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y/o de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación, como se muestra

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

**Formula N°1: Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.**

$$(I) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

**Formula N°2: Capital de trabajo**

$$(I) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$


**Nota:** La Entidad evaluará los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para los Consorcios o Uniones Temporales, de acuerdo con el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el Proponente Plural, a excepción del índice de capital de trabajo, el cual, se acreditará con la sumatoria simple de cada componente.

### **5.1.3.3. PROPONENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera, que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en el Formato información financiera y de capacidad organizacional proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos (Último año fiscal a la fecha del cierre del presente proceso), junto con sus notas, certificados y con la respectiva auditoría en la moneda legal del país (en

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


el cual fueron emitidos) vs la moneda de pesos colombianos. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español.

*“(...) Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta, documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado (...)”* numeral 8.4 de la circular externa única CCE-EICP-MA-06 versión: 03 del 27 de diciembre de 2023.

- Certificación de los Estados Financieros (Último año fiscal a la fecha del cierre del presente proceso), firmada por Contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual, deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre del presente proceso, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (si aplica) de quien certifica los Estados Financieros y el ANEXO Información Financiera y De Capacidad Organizacional Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio en Colombia.

En el evento en que el Proponente Plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible del ANEXO información financiera y de capacidad organizacional proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia con las condiciones antes señaladas.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


Adicional a lo anterior, deberán remitir el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el Contador y del Revisor Fiscal (si aplica), quien los elaboró; Además, deberán estar certificados por un Contador Público con matrícula vigente en el territorio colombiano, quien debe estar avalado ante la Junta Central de Contadores y deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional junto con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por esta Entidad, con una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha del cierre del presente proceso.

**NOTA:** La Superintendencia Nacional de Salud verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén obligadas a tener RUP.

## 5.2. CRITERIOS PARA PONDERAR LAS OFERTAS

Una vez **LA SUPERINTENDENCIA** haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las mismas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Ponderación de la propuesta económica	45
Ponderación elementos de calidad y precio	44.5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras publicas	0.25
Acreditacion como Mipymes	0.25
<b>PUNTAJE TOTAL MAXIMO</b>	<b>100</b>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

**NOTA IMPORTANTE:** En virtud del Artículo 58 de la Ley No. 2195 del 18 de enero de 2022 se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los consorcio y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación.


La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, es decir, aquellos actos que a la fecha del cierre del presente proceso de selección no hayan quedado en firme. Se entiende entonces desde la presentación de la demanda correspondiente.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020.

**5.2.1. Ponderación de la propuesta económica (precio): Hasta CUARENTA Y CINCO (45) puntos.**

El oferente debe diligenciar en línea en la Plataforma de SECOP II su propuesta económica en pesos colombianos. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto diligenciando las líneas establecidas en dicha plataforma.

El oferente debe diligenciar en el formulario de propuesta económica de la Plataforma de SECOP II, el valor del presupuesto oficial para el proceso de selección (tal como se solicita en la plataforma del SECOP II), teniendo en cuenta que la adjudicación de este proceso de selección al proponente que obtenga mayor puntaje.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

La Entidad asignará un puntaje **MÁXIMO DE CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y/o de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- b) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos, prestaciones sociales, herramientas, equipos, transporte y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- c) El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo a satisfacción de la Entidad, todo el personal idóneo y calificado.
- d) Con la presentación de la oferta económica el proponente manifiesta que conoce y acepta los costos directos e indirectos que la Entidad ha calculado y publicado en los diferentes documentos previos del proceso y los cuales permanecerán inmodificables durante toda la ejecución del contrato.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Superintendencia Nacional de Salud, a partir del valor de las Ofertas seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica que a continuación se indican:

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, se tendrá en cuenta las primeras dos (2) cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819> que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, fecha definida en el cronograma del presente proceso.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.30	1	Media Aritmética
De 0.31 a 0.60	2	Media Aritmética Alta
De 0.61 a 0.99	3	Menor Valor

## I. MEDIA ARITMÉTICA


Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

- Asignación de Puntaje: Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

<p style="text-align: center;"> <math display="block">\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) &amp; \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) &amp; \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}</math> </p>
--

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.


En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

- Asignación de Puntaje: Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta


$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### III. MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica enseguida. Para la aplicación de este método la Superintendencia Nacional de Salud procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo la siguiente fórmula:

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V Min = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.


En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Nota 1:** El cálculo se hará con las propuestas habilitadas. En caso de presentarse un solo proponente y quede habilitado, no se le aplicará ninguna de las fórmulas, se le otorgará el mayor puntaje, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral respectivo del pliego de condiciones.

**Nota 2:** El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, Talento humano, prestaciones sociales, seguridad social integral, salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, los impuestos y demás gastos que se originen con ocasión de la presentación del servicio.

**Nota 3:** Precios artificialmente bajos - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. Igualmente se requerirá al proponente para que explique sus costos de acuerdo con lo determinado en la guía de Colombia Compra Eficiente.

**Nota 4:** Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

**Nota 5:** Reglas de redondeo: Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así: Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior. Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

**5.2.2. Ponderación de calidad y precio: Máximo CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCO (44.5) PUNTOS de la siguiente manera:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Al proponente que ofrezca ocho (08) sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial	<b>44.5</b>
Al proponente que ofrezca siete (07) sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial	<b>39</b>
Al proponente que ofrezca seis (06) sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial	<b>33.5</b>
Al proponente que ofrezca cinco (05) sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial	<b>28</b>
Al proponente que ofrezca cuatro (04) sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial	<b>22.5</b>
Al proponente que ofrezca tres (03) sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial	<b>17</b>
Al proponente que ofrezca dos (02) sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial	<b>11.5</b>
Al proponente que ofrezca una (01) sesión de formación para mitigar riesgo psicosocial	<b>6</b>

Las sesiones de formación son indispensables para mitigar el riesgo psicosocial en la Entidad, según la Guía para la Promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026


efectos en la población trabajadores, las actividades educativas o formativas con los trabajadores son de utilidad para modificar sus conocimientos, actitudes y respuestas frente a ciertas situaciones.

En este sentido, los procesos de de formación serán de utilidad para facilitar el conocimiento y la motivación de los trabajadores sobre los factores que afectan su salud y su bienestar, así mismo la capacitación son aspectos que le dan al individuo la posibilidad de influir sobre su trabajo.

Las sesiones de formación como factor de calidad que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad deben cumplir las siguientes características:

- Deben ser realizadas por un psicólogo con licencia vigente para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Deben ser realizadas de manera presencial o virtual, con una cobertura para todas las sedes y regionales de la Superintendencia Nacional de Salud.
- El cronograma de las sesiones y el número mínimo de participantes será acordado entre el Contratista y el supervisor del contrato.
- Las sesiones se deberán realizar en la etapa 5 (Etapa de Socialización de resultados) y 6 ( Etapa de Intervención a los riesgos priorizados ) y previo a la finalización del plazo del contrato.
- Las sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial, harán parte de las obligaciones contractuales según el ofrecimiento por el que obtuvo puntaje.

Para acreditar este puntaje el proponente deberá allegar junto con la propuesta el formato respectivo suscrito por el representante legal donde mencione que el número de sesiones de formación para mitigar riesgo psicosocial que se compromete realizar, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, documento que debe contar con una fecha no superior a tres (3) días anteriores al cierre del proceso de selección.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

En caso de que el proponente no acredite esta circunstancia tendrá una calificación de **cero (0) puntos**.

### 5.2.3. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: Máximo 10 puntos

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe cumplir con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de servicios nacionales	<b>10</b>
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	<b>5</b>

#### 5.2.3.1. Puntaje por Servicios Nacionales:


La entidad asignará hasta **10 PUNTOS** a la oferta de:

- Servicios Nacionales o
- Por trato Nacional

Para obtener los **10 puntos** se debe acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

1. Si es Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Si Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Si es Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021 y teniendo en cuenta que para este proceso de selección no existan bienes colombianos relevantes, se otorgará el puntaje de estímulo a la industria nacional colombiana al proponente que dentro del **formato** certifique que vinculará el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.


**NOTA 1:** El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, **no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

**NOTA 2:** La entidad asignará **LOS 10 PUNTOS** a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no **obtendrá** puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **5.2.3.2. Puntaje incorporación de componente nacional**

La entidad asignará **5 PUNTOS** a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de apoyo a la industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de apoyo a la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.


El Formato de apoyo a la industria nacional debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **5.2.4. Incentivo para emprendimiento y empresas de mujeres**

La Superintendencia Nacional de Salud otorgará **0.25 PUNTOS** al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021 se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleado

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de **máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

Adicional a lo anterior el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato - OFERTA DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

#### **5.2.5. Incentivo para Mipymes**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

La Superintendencia Nacional de Salud otorgará máximo **0.25 PUNTOS** al proponente que acredite los criterios de clasificación empresarial conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

### 5.3. Empate de propuestas.


Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en el En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

**NOTA 1:** La entidad establecerá las normas para la acreditación de los factores de desempate en el documento complementario al pliego electrónico

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:


N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal dispuesto por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual	No se realiza la medición con la precisión técnica necesaria por la Entidad Afecta la calidad del servicio	2	3	5	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información No acatar las normas de confidencialidad	Divulgación de la información de carácter confidencial que administra la Superintendencia Nacional de Salud	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa a, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026


4	General	Externo	Ejecucion	Sociales o Políticos	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	alto
5	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Por causa de un hecho de la naturaleza, tales como, inundación, temblor, terremoto, incendio,	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	2	4	6	alto
6	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Cambios climáticos y meteorológicos que afecten el desarrollo de actividades	No se puedan realizar los desplazamientos a las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud conformidad con el cronograma	1	2	3	bajo
7	General	Externo	Ejecucion	Riesgos Sociales y Políticos	paros, huelgas, actos de orden público y paros cívicos o sindicales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	2	3	bajo

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026


8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja participación o negativa de los trabajadores a diligenciar la batería de riesgo psicosocial.	Afectación del logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	1	2	3	bajo
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Movilidad y disponibilidad de funcionarios para aplicación de baterías de riesgos psicosocial	La no aplicación de las baterías psicosociales a la totalidad del funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud	2	4	6	alto
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Renuncia, enfermedad, muerte o un evento de calamidad del psicólogo del contratista	Impide la ejecución de las actividades de la batería psicosocial, generando retrasos en el cronograma.	1	2	3	bajo
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando hay pérdida por parte del contratista de la información reunida al momento de aplicar la batería de riesgo psicosocial.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades	1	2	3	bajo

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026


¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Establecer contractualmente las especificaciones técnicas requeridas para los profesionales que participaran	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Con los informes de ejecución del contrato a cargo del contratista	Permanente
Contratista	El contratista debe suscribir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un acuerdo de confidencialidad frente a toda la información que tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto contractual	1	2	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Seguimiento al cumplimiento de la firma del acuerdo de confidencialidad	Una vez
Contratista	Revisión n del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Informe de Supervisión	Mensual
Entidad/Contratista	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Con los informes de ejecución del contrato a cargo del contratista y los informes de supervisión	Mensual

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>			<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>			<b>VERSIÓN</b>	1
				<b>FECHA</b>	31/03/2026

Entidad/Contratista	Establecer mecanismos de prevención de desastres y la aplicación protocolos de manejo de emergencias	2	1	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Identificando en el lugar de la ejecución del contrato, los protocolos de atención de emergencias	Una vez, antes de la realización del evento
Entidad/Contratista	Verificación de las condiciones climáticas con el IDEAM y reprogramación de visita	2	1	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Alertas tempranas emitidas por organismos de gestión del riesgo y protección civil.	cada vez que se presente un evento climático relevante.
Entidad/Contratista	El contratista deberá realizar un monitoreo permanente del contexto social y político en la zona de ejecución del contrato.  La Entidad y el contratista deberán establecer un canal de comunicación directa para reportar alertas tempranas sobre posibles alteraciones del orden público.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Evaluación conjunta de las medidas adoptadas tras cada evento.	cuando ocurra el hecho

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>			<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>			<b>VERSIÓN</b>	1
				<b>FECHA</b>	31/03/2026

Contratista	Ejecutar un plan de sensibilización sobre la importancia de la batería psicosocial. Garantizar la confidencialidad y anonimato de las respuestas. Establecer un margen de tiempo de la aplicación y los resultados en caso de presentarse alguna eventualidad y ajustes en el cronograma.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Con los informes de ejecución del contrato a cargo del contratista y los informes de supervisión	Mensual
Contratista	Realizar entre el supervisor y el contratista el cronograma para aplicación de los instrumentos en fases, organizando a los funcionarios disponibles en grupos y distribuidos en el tiempo	2	1	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Con los informes de ejecución del contrato a cargo del contratista y los informes de supervisión	Mensual
Contratista	Contar con psicólogo suplente disponible para reemplazo inmediato.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Con los informes de ejecución del contrato a cargo del contratista y los informes de supervisión	Mensual
Contratista	Presentación de un backup por parte del contratista que contenga toda la información reunida al momento de aplicar la batería de riesgo psicosocial.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista- Supervisor	Con los informes de ejecución del contrato a cargo del contratista y los informes de supervisión	Mensual

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

## 7. GARANTÍAS


De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el oferente y el contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas por el citado artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

### a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

**b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

<b>Garantía solicitada</b>	<b>Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía</b>	<b>Vigencia del Amparo</b>
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato


**8. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	1
			<b>FECHA</b>	31/03/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 - Compilado en el Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso, así como el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas, encontrando lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	PLAZO MINIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS (EN DIAS)	
						SIN PUBLICIDAD EN EL PAA	CON PUBLICIDAD EN EL PAA
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	-	-
	Perú	SI	NO	NO	NO	-	-
	México	SI	NO	NO	NO	-	-
Canadá		SI	NO	NO	NO	-	-
Chile		SI	NO	NO	NO	-	-
Corea		SI	NO	NO	NO	-	-
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	-	-
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	-	-
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	-	-
México		SI	NO	NO	NO	-	-
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	-	-
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	-	-
	Honduras	SI	NO	NO	NO	-	-
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	-	-
Israel		SI	NO	NO	NO	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	-	-
Comunidad Andina*		SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo	

\* Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente, y que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Superintendencia Nacional de Salud dará a los servicios prestados, el mismo trato que da a los servicios colombianos y establecerá los plazos

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A3-FT-17
	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA</b>	31/03/2026

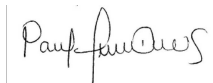
mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## 9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, específicamente en lo concerniente a la aplicación de batería de riesgo psicosocial e intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Bogotá, 27 de mayo de 2026

Atentamente,




**PAULA TATIANA ARENAS GONZALEZ**

**Directora de Talento Humano**


**Anexos:**

- Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Anexo Estudio de Mercado.

Proyectó componente jurídico: Luz Adriana Garavito Rozo – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual 

Revisó componente jurídico: Pilar Liliana Acosta Clavijo- Contratista- Grupo de Gestión Contractual

Proyectó componente técnico: Gina Corredor Rueda – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano 

Revisó componente técnico: Magda Liliana Angulo Torres -- Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano 

Proyectó componente financiero: Lenin Augusto Pardo Porras – Profesional Especializado– Grupo de Gestión Contractual. 